

NOTA ACLARATORIA Nº 1 – CIRCULAR Nº 1

LIC. Nº: 48/22

OBRA: “PROYECTO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SAN MARTIN”

Aclaratoria:

- **ARTICULO Nº40 del P.B.C.P.: ANTICIPO FINANCIERO Y ACOPIO**

Se reemplaza el artículo de referencia por lo siguiente:

*El Comitente abonará a la Contratista en concepto de Anticipo Financiero, un importe equivalente al **15 % (Quince por ciento)** del monto de la Propuesta y será descontado proporcionalmente de los certificados de obra.*

*Este monto deberá garantizarse en alguna de las formas y condiciones establecidas en el **ARTÍCULO Nº 15: “REQUISITOS Y FORMA DE GARANTÍAS DE LA PROPUESTA”**, y se amortizará por los certificados de obra a emitirse, aplicándose a su monto nominal un descuento y porcentual igual al del anticipo.*

La presente obra no prevé acopio alguno.